

Ministerio de Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos "2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINL ORTIZ"

665



BUENOS AIRES, 1 6 SET 2009

VISTO el Expediente N° S01:0091080/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Estudio de Factibilidad de Producción Industrial Láctea", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaría del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 29, inciso f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 29, inciso f) de la Ley N° 19.800 dispone promover la conversión, complementación y diversificación agraria en las zonas tabacaleras.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Estudio de Factibilidad de Producción Industrial Láctea" integrante del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION
PRODUCTIVA", se estudiará la posibilidad de la producción láctea como com-

M P

61707

#

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Ministerio de Producción Secretaria de Agricultura, Ganadoría, Pesca y Alimentos 665



plementación productiva a la del tabaco y la factibilidad de construcción de plantas industriales lácteas.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el citado Subcomponente: "Estudio de Factibilidad de Producción Industrial Láctea", cuyo organismo ejecutor será la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SE-CRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MI-NISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECON-VERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2.102 del 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1º del Decreto Nº 98 del 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PRO-

M P
PROYECTO Nº





Ministerio de Producción Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

> GRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, destinada a la implementación del Subcomponente: "Estudio de Factibilidad de Producción Industrial Láctea", perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSI-FICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", por un monto total de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000.-).

> ARTICULO 2°.- Reasignase la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000.-) que completa el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000.-) correspondiente al Componente: "INVESTIGACION, INFORMACION, CAPACITACION, DI-FUSION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Adaptación de los Sistemas de Riego" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 1996, aprobado por la Resolución N° 851 de fecha 18 de diciembre de 1996 de la ex -SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000.-) aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TEC-NIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Estudio de Factibilidad de Producción Industrial Láctea". El monto total del Componente: "INVESTIGACION, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION TECNO-LOGICA Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Adaptación de los Sistemas de Riego" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 1996 quedará conformado por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000.-).

ARTICULO 3°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, será aplicada a sufragar el gasto que demande el llamado a licitación para la contratación de la Empresa Consultora que realizará el estudio de la posibilidad de la producción láctea como complementación productiva a la del tabaco y la factibilidad de construcción de plantas industriales lácteas.

ARTICULO 4°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución

MP

PROYECTO Nº

6.5 36

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Ministorio de Producción Secretaria de Agricultura, Ganadoría, Pesca y Alimentos 665



se encuentra disponible en la Provincia de SALTA, depositada en la Cuenta Corriente N° 310000043005264 del BANCO MACRO S.A. cuyo titular es la ADMI-NISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

ARTICULO 5°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACION FONDO ES-PECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 6°.- El organismo ejecutor será la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 7°.- Sustitúyese el Artículo 5° de la Resolución N° 268 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION por el siguiente:

"ARTICULO 5° .- Reasignase la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 521.556,86) correspondiente al Componente: "INVESTIGACION, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Centro de Desarrollo Tecnológico y Campo Experimental Palo Marcado" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 1999, aprobado por la Resolución Nº 183 de fecha 17 de marzo de 1999 de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 597.697,46) aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTA-CION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Plan de Emergencia - Estudio para una Reestructuración Hídrica en la Provincia". El monto total del Componente: "INVESTIGACION, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION TECNOLOGICA Y ADMINIS-TRACION", Subcomponente: "Centro de Desarrollo Tecnológico y Campo Experimental Palo Marcado" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 1999 quedará conformado por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON SESENTA CENTA-

M P
PROVECTOR

A (EX)

1 3

A



Ministerio de Producción Secretaría de Agricultura, Ganadoría, Pesca y Alimentos

VOS (\$ 76.140,60)."

ARTICULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del uso del excedente mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución y el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION para la implementación de otros proyectos. ARTICULO 9°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 10.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 11.- La suma aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución se encuentra disponible en la Provincia de SALTA, depositada en la Cuenta Corriente Nº 310000043005264 del BANCO MACRO S.A. cuyo titular es la ADMI-NISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

4 ARTICULO 12 .- Registrese, comuniquese y archivese.

M P

~ હ્

RESOLUCION N° 665

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi Secretario de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos